MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOS VINCHOS

HUAMANGA - AYACUCHO

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 121-2024-MDAV/A

Acos Vinchos, 13 de noviembre del 2024

VISTO:

Opinión Legal Nº 092-2024-ALE-MDAV-H/AYA de fecha 04 de noviembre del 2024; Informe Nº 170-2024-MDAV/RR.HH sobre aprobación de "DIRECTIVA QUE REGULA LAS RESPONSABILIDADES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOS VINCHOS";

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972;

Que, mediante Informe Nº 170-2024-MDAV/RR.HH la Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Acos Vinchos remite la propuesta de "DIRECTIVA QUE REGULA LAS RESPONSABILIDADES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOS VINCHOS"; para su evaluación y posterior aprobación mediante el acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Opinión Legal Nº 092-2024-ALE-MDAV-H/AYA el Asesor Legal externo de la Municipalidad distrital de Acos Vinchos recomienda que se APRUEBE la "DIRECTIVA QUE REGULA LAS RESPONSABILIDADES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOS VINCHOS";

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, asi como del cumplimiento de las normas legales de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sitemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento o a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; así mismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 7 de la pre citada norma establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos., bienes y operaciones se efectué correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que este contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, el artículo 10 de la Ley Nº 28176, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la Republica es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, el Control Interno es un proceso continuo, dinámico e integral de gestión, efectuado por el Titular, funcionarios y servidores de la entidad, diseñada para enfrentar los riesgos y dar seguridad razonable de que se alcancen los objetivos institucionales. De esta manera se contribuye a prevenir irregularidades y actos de corrupción en las entidades públicas;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso, de las atribuciones conferidas por el Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972 y en conformidad al Acuerdo de Concejo Nº 083-2024-MDAV/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la "DIRECTIVA QUE REGULA LAS RESPONSABILIDADES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOS VINCHOS": por la Responsable de la Oficina de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO LEGAL, cualquier disposición interna que se oponga o contravenga a la presente Directiva;

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente Directiva

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOS VINCHOS

Leandro Gutierrez Urbano
ALCALDE (e)

DIRECTIVA QUE REGULA LA RESPONSABILIDAD Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOS VINCHOS

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones que regulan las responsabilidades y el funcionamiento de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos, con la finalidad de cumplir los objetivos institucionales y a su vez promover una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

II. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria para todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

III. BASE LEGAL

3.1. Constitución Política del Perú.

3.2. Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

3.3. Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

3.4. Decreto Supremo Nº 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de los actos de corrupción.

3.5. Decreto Legislativo Nº 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-JUS, modificado con el Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS.

3.6. Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.

3.7. Resolución de Contraloría Nº 273-2014-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental, y sus modificatorias.

3.8. Resolución de Contraloría Nº 146-2019-CG, que aprueba la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", modificada por las Resoluciones de Contraloría Nº 130-2020-CG, 093-2021-CG, 095-2022-CG, 073-2023-CG y 041-2024-CG.

3.9. Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva Nº 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".

3.10. Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva Nº 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública".

3.11. Resolución de Alcaldía Nº 508-20017-MDAV/A, que aprueba el Manual de Organización y Funciones-MOF, de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos

3.12. Ordenanza Municipal Nº 009-2017-MDAV/CM, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones-ROF, de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos.

IV. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

4.1. **Titular:** Máxima autoridad jerárquica institucional, de carácter unipersonal o colegiado. En caso de órganos colegiados, se entenderá por Titular a quien lo preside.

4.2. **Máxima autoridad administrativa:** Autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad.

4.3. **Componentes del control interno**: Elementos del control interno cuyo desarrollo permiten la implementación del Sistema de Control Interno, los cuales son: i) Ambiente de control; ii) Evaluación de riesgos; iii) Actividades de control; iv) Información y comunicación; y, v) Supervisión.

4.4. **Control gubernamental**: Referido a la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública. Se divide en dos tipos: interno y externo.

4.5. **Control interno:** Proceso integral de gestión que realiza el titular, los funcionarios y los servidores a fin de lograr objetivos institucionales y enfrentar riesgos.

4.6. **Sistema de Control Interno:** Conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y del personal, organizados y establecidos en la entidad.

4.7. **Aplicativo informático del Sistema de Control Interno**: Plataforma de trabajo en el cual se registra la información y adjunta la documentación que evidencie o sustente la implementación del Sistema de Control Interno, con la finalidad de facilitar la ejecución de la misma, así como su seguimiento y evaluación.

4.8. **Ejes:** Elementos del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno, que agrupa los componentes del control interno a fin de facilitar su desarrollo. Estos son: Cultura organizacional, Gestión de riesgos y Supervisión.

4.9. **Riesgo:** Posibilidad de que ocurra un evento adverso que afecte el logro de los objetivos de la entidad/dependencia

4.10. **Medios de verificación:** Evidencias o sustentos de la implementación de una acción, actividad o medida que permiten verificar su cumplimiento.

4.11. **Gestión de Riesgos:** Proceso de identificar, valorizar y evaluar la probabilidad de que suceda algún peligro o amenaza que afecte a la gestión pública.

4.12. **Plan de Acción Anual:** Conjunto de acciones que se establecen para remediar las deficiencias encontradas en la evaluación del Sistema de Control Interno (Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación).

4.13. **Probabilidad:** Posibilidad de que un evento determinado ocurra en un periodo de tiempo dado.

4.14. **Producto:** Bien o servicio que proporcionan las entidades/dependencias del Estado a una población beneficiaria con el objeto de satisfacer sus necesidades.

4.15. **Producto priorizado**: Es el producto incorporado a la gestión de riesgos para identificar por primera vez los riesgos que pudieran afectar las condiciones y cualidades con las que debe ser brindado, a fin de determinar medidas de control que pudieran reducirlos.

4.16. **Producto revaluado**: Es el producto incorporado a la gestión de riesgos sobre el cual se revalúan los riesgos identificados en años anteriores para determinar si alcanzaron niveles de tolerancia aceptables por la entidad y para identificar nuevos riesgos que pudieran afectar las condiciones y cualidades con las que se brinda.

4.17. **Impacto:** El resultado o efecto de un evento. El impacto de un evento puede ser positivo o negativo sobre los objetivos relacionados de la entidad/dependencia.

RESPONSABILIDADES:

5.1. **El titular de la entidad** es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del Sistema de Control Interno-SCI en la entidad y tiene las siguientes funciones:

a. Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el Sistema de Control Interno - SCI y aprobar los mismos.

b. Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente directiva y de aquellos documentos normativos que le resulten aplicables, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría general de la Republica-CGR.

c. Solicitar a la Contraloría General de la república-CGR, los accesos al aplicativo informático del Sistema de Control Interno.

d. Ejecutar las acciones que aseguren el registro en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno- SCI, de la información y los documentos establecidos en la presente directiva y de aquellos documentos normativos que le resulten aplicables, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría general de la Republica -CGR.

e. Utilizar la información del Sistema de Control Interno - SCI para la toma de decisiones.

f. Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente directiva y de aquellos documentos normativos que le resulten aplicables, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la Republica.

5.2. El órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno-SCI, coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del mencionado sistema y tiene las siguientes funciones:

a. Dirigir y supervisar la implementación del SCI.

b. Coordinar con las diferentes unidades de organización que participan en la implementación del Sistema de Control Interno las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno, establecidas en la presente directiva y de aquellos documentos normativos que le resulten aplicables, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la república.

c. Registrar en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno, la información y documentos establecidos en la presente directiva y de aquellos documentos normativos que le resulten aplicables, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República, y a su vez remitirlos al Titular de la entidad.

d. Capacitar a las demás unidades de organización, en materia de control interno en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos, el órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno **es el Gerente Municipal**.

5.3. Las otras unidades de organización que por competencias y funciones participan en la implementación del Sistema de Control Interno, como responsables de los productos priorizados (subgerencia de infraestructura y desarrollo urbano-rural, subgerencia de desarrollo agropecuario, económico y productivo, Subgerencia de Desarrollo Humano y Social, planificación y presupuesto, unidad de logística, unidad de recursos humanos, unidad de comunicación e imagen institucional, secretaria general, entre otros), tienen las siguientes funciones:

a. Coordinar con el órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del sistema.

b. Proporcionar la información y documentos requeridos por el órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente directiva y de aquellos documentos normativos que le resulten aplicables, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la Republica.

c. Disponer que los servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva y de aquellos documentos normativos que le resulten aplicables, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la Republica.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. El control interno es efectuado por todos los servidores de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos, a fin de contribuir con la prevención de irregularidades y actos de corrupción, y de alcanzar los objetivos institucionales.

6.2. El Gerente Municipal en su calidad de la máxima autoridad administrativa, generan los accesos respectivos a través del aplicativo informático del Sistema de Control Interno-SCI de la Contraloría General de la Republica

6.3. Para implementar el Sistema de Control Interno, se deben ejecutar los pasos respectivos para cada uno de los tres (3) ejes del Sistema de Control Interno.

Eje Cultura Organizacional Pasos:

1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional

2: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación

Eje Gestión de Riesgos Pasos:

1: Priorización de productos

2: Evaluación de riesgos

3: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control

Eje Supervisión Pasos:

1: Seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual

2: Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno

6.4. Todas las Subgerencias y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos participan activamente en el proceso de implementación y evaluación del Sistema de Control Interno, proporcionando la información y documentación al órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, de acuerdo a los plazos establecidos por la Contraloría General de la Republica. Toda información obtenida en el marco de la implementación del Sistema Control Interno es registrada en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno desarrollado por la Contraloría General de la Republica.

6.5. El seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual, así como de la implementación del Sistema de Control Interno se efectúa permanentemente, sin desmedro de los reportes semestrales y anuales que se presentan a través del aplicativo del Sistema de Control Interno, sobre la base de la información y documentación proporcionada por las subgerencias y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos, donde se determinen, asimismo, los estados respectivos:

ESTADO CRITERIO:

Implementada Cuando la entidad ha cumplido con implementar la medida de remediación o control conforme al Plan de Acción Anual.

No implementada Cuando la entidad no ha cumplido con implementar la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual y la oportunidad para su ejecución ha culminado definitivamente.

En proceso Cuando la entidad ha iniciado, pero aún no ha culminado con la implementación de la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual.

Pendiente Cuando la entidad no ha iniciado la implementación de la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual.

No aplicable Cuando la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual, no puede ser ejecutada por factores no atribuibles a la entidad, debidamente sustentados, que imposibilitan su implementación.

Desestimada Cuando la entidad decide no implementar la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual, asumiendo las consecuencias de dicha decisión.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. **De los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno**:

7.1.1. La máxima autoridad jerárquica institucional de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos, en coordinación con su respectivo órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno presenta a través del aplicativo informático del Sistema de Control Interno, los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno, en los plazos establecidos por la Contraloría General de la Republica. Para el cumplimiento de la presentación de los entregables del Sistema de Control Interno, las subgerencias y Unidades Orgánicas brindan información oportuna y necesaria que evidencie el cumplimiento del cuestionario del Sistema de Control Interno o de la ejecución del Plan de Acción Anual.

7.1.2. .La información para la presentación de los entregables del Sistema de Control Interno, se presentan según el periodo a reportar, en las siguientes oportunidades:

Información semestral: Con corte al último día hábil del mes de junio de cada año.

Información anual: Con corte al último día hábil del mes de diciembre de cada año.

7.2. **De la identificación de las deficiencias del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos:**

7.2.1. La máxima autoridad máxima autoridad administrativa con su respectivo órgano responsable de implementación del Sistema de Control Interno identifican las deficiencias del Sistema de Control Interno respondiendo el "Cuestionario de evaluación del Sistema de Control Interno" establecido por la Contraloría General de la Republica. Las respuestas al "Cuestionario de evaluación del Sistema de Control Interno" son presentadas a través del aplicativo informático del Sistema de Control Interno, en la forma y el modo establecido por la Contraloría general de la República, con la evidencia documental que acredite la respuesta a cada de una de las opciones. Aquellas preguntas respondidas de manera negativa o parcialmente, generan deficiencias del control interno, las mismas que son incorporadas en el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación, que como Anexo Nº I forma parte de la presente directiva.

7.2.2. El Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación, es presentado a través del aplicativo informático del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República, visado por el órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno y firmado por la máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos.

7.3. **De la identificación de los riesgos de los productos priorizados del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos**

7.3.1. Las máximas autoridades administrativas en coordinación con su respectivo órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno priorizan sus productos tomando como criterio el presupuesto asignado para su ejecución. La máxima autoridad jerárquica institucional de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos, aprueba antes del registro en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno, sus respectivos productos priorizados.

7.3.2. Sobre la base de los productos priorizados, el órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos, conjuntamente con el responsable del producto priorizado, identifican los riesgos definidos por la Contraloría General de la República, que puedan afectar negativamente las condiciones y cualidades con las que la entidad brinda sus productos. Cada riesgo identificado es valorado tomando en cuenta su probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar en la provisión del producto priorizado o revaluado aplicando los criterios y valores establecidos. Por cada riesgo que supere el nivel de

tolerancia, se establece la o las medidas de control que permitan reducirlo de manera eficaz, eficiente y oportuna y son incorporadas en el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, que como Anexo Nº 2 forma parte de la presente directiva.

7.3.3. .El Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control, es presentado a través del aplicativo informático del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la Republica, visado por el órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno y firmado por la máxima autoridad jerárquica institucional de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos

7.4. **De la ejecución y el reporte permanente del Plan de Acción Anual de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos**

7.4.1. El órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de aprobación del Plan de Acción Anual remite a las subgerencias y unidades de orgánicas que se encuentran a cargo de la ejecución de sus respectivas medidas de remediación y medidas de control.

7.4.2. Las unidades orgánicas que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de remediación y las medidas de control de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos, reportan mensualmente a su respectivo órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno el estado de ejecución de sus medidas, adjuntando la evidencia documental correspondiente y a través del formato de reporte que en Anexo Nº 3 forma parte de la presente directiva. El reporte es presentado el primer día hábil de cada mes, respecto del mes anterior.

7.4.3. .El órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos reporta a la Gerencia Municipal, a más tardar en el plazo de tres (3) días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes, el consolidado de los reportes de ejecución del Pla de Acción Anual, debidamente ordenado y fusionado en PDF, en un solo archivo.

7.5. De las responsabilidades por el incumplimiento de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos

7.5.1. La inobservancia e incumplimiento a las obligaciones y responsabilidades referidas a la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno, generan responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Nº 28716, pasible de sanción de acuerdo a la normativa aplicable, sin perjuicio de la

responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, de ser el caso. Corresponde a la Secretario Técnico de Procesos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos, a través del Proceso administrativo correspondiente determinar la responsabilidad administrativa de sus funcionarios y servidores que contravengan o incumplan sus funciones y normativa que regula la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno, e iniciar los procedimientos disciplinarios y aplicar las sanciones que correspondan conforme a la normativa laboral aplicable.

7.5.2. El órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, verifica anualmente el nivel de cumplimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual, determinando, asimismo, a los servidores que hayan incumplido con la implementación de las medidas de remediación y las medidas de control, y comunica sobre los resultados a su respectiva máxima autoridad jerárquica, con copia a la Gerencia Municipal.

7.6. **Del reconocimiento a los servidores por la implementación del Sistema de Control interno de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos**

7.6.1. .El reconocimiento a los servidores que participan en la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos, se efectúa siguiendo el procedimiento establecido por la Unidad de recursos Humano teniendo en consideración el cumplimiento de las medidas de remediación y control conforme a las condiciones y plazos programados, dicho reconocimiento es otorgado por la Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo a su directiva de reconocimiento.

VIII. ANEXOS

Anexo: Plan de Acción Anual Sección - Medidas de Remediación

Anexo: Plan de Acción Anual Sección - Medidas de Control

Anexo Nº 3: Formato de reporte de seguimiento a la ejecución del Plan de Acción Anual.

ANEXO 01

PLAN DE ACCION ANUAL-MEDIDAS DE REMEDIACION

1407 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOS VINCHOS
AYACUCHO -HUAMANGA-ACOS VINCHOS

2024

EJE	DEFICIENCIAS DEL SCI	DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN					COMENTARIOS U OBSERVACIONES
		MEDIDA DE REMEDIACION	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
				FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO		

ANEXO 02

PLAN DE ACCION ANUAL-MEDIDAS DE CONTROL

1407 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOS VINCHOS
AYACUCHO -HUAMANGA-ACOS VINCHOS

2024

PRODUCTO PRIORIZADO	REIESGO IDENTIFICADO	DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN					COMENTARIOS U OBSERVACIONES
		MEDIDA DE REMEDIACION	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
				FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO		

Anexo N° 03

Seguimiento al Plan de Acción Anual 2024 de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos

Unidad Organizacional:

N°	Eje	Medida de Remediación o Control

Acciones Realizadas

Medio de verificación (Adjuntar evidencias)